La Nación
LA NACION, VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 1990

ANDRES AYLWIN AZOCAR
Diputado Distrito 30
Huérfanos 1117-1147
T.: 725642
SANTIAGO

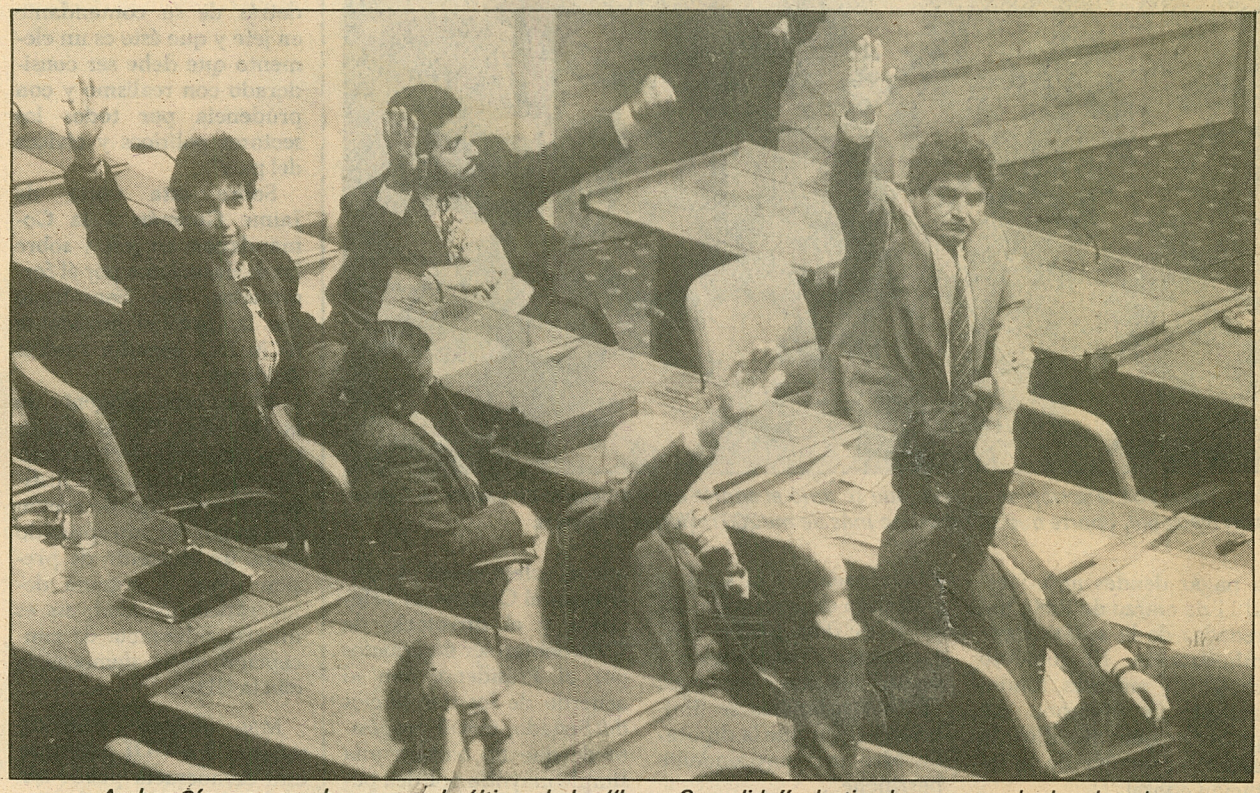
567 - 1

Ambas Cámaras dieron su aprobación

"Leyes Cumplido" pasaron el último trámite legislativo

El Senado no votó, como se esperaba, la reforma constitucional al artículo nueve, que posibilita el indulto.

JAVIER GALAZ / *Valparaíso*



Ambas Cámaras aprobaron ayer la última de las "leyes Cumplido", destinada a resguardar los derechos de las personas.

Con la aprobación en ambas Cámaras del informe de comisión mixta sobre el proyecto para garantizar en mejor forma los derechos de las personas, terminó ayer el proceso legislativo de la última de las tres iniciativas conocidas como "leyes Cumplido". Todos los sectores políticos dieron su apoyo a la redacción propuesta por el grupo bicameral para superar las discrepancias entre las dos ramas parlamentarias, que incluye disposiciones transitorias para acelerar los procesos que afectan a los presos políticos.

El único legislador que no votó favorablemente fue el diputado socialista Juan Pablo Letelier, quien se abstuvo debido a que el texto contiene una norma específica relacionada con la investigación judicial del "caso pasaportes", vinculado al esclarecimiento del crimen de su padre, el ex canciller Orlando Letelier. Este artículo establece que las causas donde están comprometidas las relaciones internacionales de Chile, deberán ser conocidas por un ministro de la Corte Suprema.

Los artículos transitorios para acelerar los procesos de los presos políticos y traspasarlos de los tribunales militares a los civiles, fijan un plazo de 45 días, prorrogable por una sola vez, para que el nuevo instructor —un ministro de Corte de Apelaciones— cierre el sumario. Serán traspasados a la justicia ordinaria todos los procesos que se hayan prolongado por más de un año en estado de sumario en las fiscalías militares.

En caso de que la causa se encuentre en plenario, el tribunal militar deberá dictar sentencia en los treinta días siguientes a la publicación de la ley. El plazo podrá prolongarse por quince días más a petición del inculpado. Si la sentencia no se dicta dentro del período fijado, el proceso será traspasado a la jurisdicción civil.

Los diputados Andrés Aylwin (DC) y Jorge Molina (PS-PPD) señalaron que aunque en las "leyes Cumplido" y, específicamente, en la normativa sobre derechos de las personas, se han logrado avances en cuanto a la reducción de la competencia impropia de los tribunales militares, la flexibilización de la libertad provisional y otros aspectos procesales en resguardo de las garantías de los inculpados, es lamentable la no consecución de una mayor proporcionalidad y racionalidad en las penas y la continuidad de la actual composición de la Corte Marcial, cuyos integrantes serán ahora inamovibles por tres años".

Aylwin criticó duramente a los senadores designados. Los acusó de haberse convertido en la "ultraderecha" del Parlamento, distorsionando la correlación de fuerzas generada por el voto popular y obligado al gobierno a negociar con resultado insatisfactorios. Reiteró Aylwin que el despacho final del texto sobre derechos de las personas no implica tipo alguno de impunidad.

Molina expresó la preocupación de su bancada por una indicación del senador Jaime Guzmán, que resultó aprobada. Esta disposición establece el sobreseimiento temporal de todos los procesos que lleven más de cinco años desde la primera encargatoria de reo sin que se dicte sentencia, en los que no está comprometida la seguridad pública. El diputado socialista estimó que con este artículo podrían quedar liberados de carga judicial algunos involucrados en delitos financieros y narcotráfico.

Coincidió en la necesidad de una revisión por el Ejecutivo de este artículo el diputado RN Alberto Espina, quien expresó la satisfacción de su partido porque finalmente en las "leyes Cumplido se habría ratificado la diferenciación para el tratamiento jurídico del pasado y el futuro.

REFORMA CONSTITUCIONAL

El Senado no votó ayer, como se esperaba, la reforma constitucional que posibilita el indulto presidencial para los condenados por delitos terroristas cometidos antes del 11 de marzo de 1990. Esta modificación levanta en forma permanente la restricción constitucional a la amnistía y la libertad provisional en relación a las conductas terroristas. Para aprobar una amnistía se requerirá de los dos tercios de los parlamentarios. El otorgamiento de la libertad provisional deberá consultarse al tribunal superior, donde debe ser ratificado por unanimidad.

Esta reforma se complementa con las disposiciones para acelerar los procesos, en la solución del problema de los presos políticos acordada con RN. La reforma será vetada en la cámara alta en la primera sesión después del receso de fin de año.